



PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LA CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE MONTAJES ESCÉNICOS DE LAS FIESTAS SANTAKURTZAK 2019

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la contratación de suministros en régimen de alquiler de montajes escénicos necesarios para las fiestas de Santakurtzak 2019, que se celebran en Galdakao el 13 al 22 de septiembre 2019.

Dada la naturaleza del contrato, se entiende cumplimentado lo dispuesto en el art. 100 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), sirviendo el presente de Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. FECHAS DE EJECUCION: El plazo de ejecución del servicio será del 13 al 29 de septiembre de 2019.
3. DURACIÓN: 1 año + 1 año (prorroga)
4. PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato será de 30.764,48 euros + 6.460,52 euros (IVA), lo que asciende a un total de 37.225 euros.
5. FINANCIACIÓN: Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo a la partida nº 05-3381-227-99 del estado de gastos del presupuesto del año en curso.
6. FORMA DE PAGO: Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR:

LOTE 1		
Características	Días	Importe máximo
Suministro en alquiler y montaje de una carpa en Kurtzeko Plaza de 15 m. de pórtico, 50 m. de longitud y 4 m de altura de pilar, con cubrimiento de techo en lona blanca traslúcida, salvo en zona de escenario que se requiere opaca, clasificación ignífuga M2. Las cortinas laterales se instalarán en todo el perímetro y habrá que salvar el desnivel existente en el entorno del kiosco de música.	Entre el 13 y el 29 de septiembre, ambos inclusive	9.000,00 €

LOTE 2		
Características	Días	Importe máximo
Suministro en alquiler y montaje de una plataforma con suelo de tablero antideslizante a colocar en Kurtzeko Plaza (dentro de la carpa). Sus dimensiones deben ser: como	Entre el 13 y el 29 de septiembre,	2.250,00 €



mínimo 11 m x 9 m y como máximo 13 m x 11 m. No debe elevarse a una altura superior a los 110 cm. Además, deberá contar con escalera, barandilla perimetral, rampa con barandilla y faldón perimetral.	ambos inclusive	
--	-----------------	--

LOTE 3		
Características	Días	Importe máximo
Suministro en alquiler y montaje de un escenario como mínimo de 14 m ancho x 10 m fondo x 10 m cumbrera y como máximo 15 m ancho x 11 m fondo x 11m de altura en la cumbrera (altura mínima 7,5 m bajo cumbrera). Equipado con cubierta, escalera, barandilla perimetral y faldón negro en todo el perímetro totalmente instalados en Ardanza Parkea. Plataforma con tarima a suelo detrás de escenario para montar zona camerinos. Dimensiones aproximadas de 12 x 6 m ***Se adjunta plano de montaje en este pliego técnico	Entre el 13 y el 22 de septiembre, ambos inclusive	12.100,00 €

LOTE 4		
Características	Días	Importe máximo
Suministro en alquiler y entrega en Ardanza Parkea de 250 vallas normalizadas de 220 cm. 12 de plástico para interiores y 20 antipánico (incluidos portes).	Entre el 13 y el 22 de septiembre, ambos inclusive	1.400,00 €

LOTE 5		
Características	Días	Importe máximo
Suministro en alquiler y montaje de 1 camerino a instalar junto al escenario de Ardanza Parkea, que deberá al menos contar con aire acondicionado mesa, banco, perchero y espejo y capacidad para 5/6 personas (6 m largo x 2,40 m ancho)	Entre el 13 y el 22 de septiembre, ambos inclusive	800,00 €
Suministro en alquiler y montaje 1 camerino VIP, a instalar junto al escenario de Ardanza Parkea, que deberá al menos contar con aire acondicionado, baño, mesa, banco, perchero y espejo y capacidad para 2/3 personas (4 m largo x 2,40 m ancho)	Entre el 13 y el 22 de septiembre, ambos inclusive	1.895,00 €

LOTE 6		
Características	Días	Importe



		máximo
Suministro en alquiler y entrega en Iturrondo plaza de módulo compacto autónomo (sin conexión a fecales) con al menos 4 tazas inglesas (1 para minusválidos), Se deberán incluir los portes y las guardas y limpiezas a razón de varios horarios: Días 13, 14, 21 y 22: 20:00-06:00 Días 15,16, 17, 18, 19 y 20: 18:00-22:00	Entre el 13 y el 22 de septiembre, ambos inclusive	6.700,00 €
Suministro en alquiler y entrega en Iturrondo plaza de 6 WC químicos a instalar en diferentes puntos del municipio, incluida la limpieza en 6 días (1 al menos deberá estar adaptado a personas con movilidad reducida).		

LOTE 7		
Características	Días	Importe máximo
Suministro en alquiler y entrega en Ardantza Parkea de un cerramiento modular modelo kit-clos compuesto de 124 bastidores de 3,5 x 2,0 m. y 147 bases de hormigón, a instalar con medios municipales.	Entre el 13 y el 22 de septiembre, ambos inclusive	900,00 €

LOTE 8		
Características	Días	Importe máximo
Suministro en alquiler y montaje de 2 motores de elevación de 1.000 kg y 6 motores de 250 kg en el escenario de Ardantza Parkea	21 de septiembre	1.500,00 €

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Ayuntamiento.

8.1. Obligaciones del Ayuntamiento:

- Autorización de acceso a los espacios festivos donde se llevaran adelante las actividades.
- El pago al adjudicatario una vez finalizado el servicio, previa presentación de la factura y con el visto bueno del personal correspondiente.

8.2. Obligaciones especiales de la adjudicataria:



a) GENERALES: Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa.

Todas estas cargas y obligaciones las asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

b) LABORALES: La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Galdakao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. Los trabajadores contratados para este trabajo estarán sujetos las condiciones laborales del convenio colectivo de referencia.

c) DOCUMENTACION ESPECIAL A PRESENTAR:

- CERTIFICADOS TÉCNICOS DE MONTAJE de todas las estructuras instaladas que así lo requieran, una vez terminada la instalación y antes del inicio de las actividades, será a cargo de la empresa adjudicataria. Estos certificados se tendrán que entregar en el Ayuntamiento de Galdakao.
- SEGURO ANTIVANDÁLICO: Todo el material incluido en cada uno de los lotes deberá contar con un seguro antivandálico. El seguro tendrá una cobertura total incluyendo todo tipo de daños y siniestros, y sin franquicia, ni ningún gasto añadido para el ayuntamiento, en todo el periodo de alquiler establecido en el pliego. Se acreditara mediante certificación expedida por aseguradora.

d) ORGANIZACIÓN: La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

e) RECURSOS HUMANOS: En el apartado de recursos humanos, la empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva, las necesidades de su personal. En todo caso, deberá disponer de un equipo humano que debidamente coordinado demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

El Ayuntamiento de Galdakao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así

como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de las mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

El Ayuntamiento de Galdakao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

f) EUSKARA: Si para la elaboración del resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales.

g) LENGUAJE INCLUSIVO: La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad.

h) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Galdakao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

i) CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Galdakao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

j) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE: La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Galdakao en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la responsable del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

k) EMERGENCIAS: Si como consecuencia de emergencias empresariales, u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Galdakao para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara.

Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

Cuando en alguno de tales supuestos sea la empresa adjudicataria quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

l) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

m) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de protección de datos de carácter personal, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Galdakao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento de Galdakao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

Constituyen obligaciones contractuales para ambas partes el resto de disposiciones recogidas en este Pliego.





